



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Folios: 2 Anexos: 0

Proc. # 7058618 Radicado # 2026EE178030 Fecha: 2026-08-19

Tercero: ATM006643 - ANONIMO

Dep.: SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Tipo Doc.: Oficio de salida

Clase Doc.: Salida

Referencia: Respuesta al radicado SDA **2026ER158570** del 27 de julio de 2026

Cordial saludo

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual se solicita: *"...de manera atenta solicito sea investigada la tala ilegal de un árbol ubicado en frente de la Carrera 39 No. 17-48 Sur. El hecho fue realizado el día 25 de julio, sin contar con los respectivos permisos o autorizaciones. Anexo evidencia fotográfica de la existencia del árbol. Quedo atento al detalle de las acciones adelantadas..."*, nos permitimos informar lo siguiente:

Un ingeniero forestal adscrito a la Subdirección de Silvicultura de la Secretaría Distrital de Ambiente realizó visita técnica el día 6 de agosto de 2026, en la localidad de Puente Aranda barrio Remanso Sur, en espacio público.

Durante la visita se identificó un (1) individuo de la especie jasmín del cabo, identificado con código SIGAU No. 16021902000052, el cual presenta podas antitécnicas en su copa y descope severo. Teniendo en cuenta que el individuo no cuenta actualmente con follaje, se considera técnicamente viable autorizar por manejo el tratamiento silvicultural correspondiente. Adicionalmente, durante la visita no fue posible obtener información ni indicios sobre el posible infractor se informa que, al no contarse con información precisa sobre los posibles ejecutores ni con pruebas que permitan identificar al presunto infractor, no es posible iniciar el respectivo proceso sancionatorio. En caso de contar con evidencias adicionales (registros fotográficos, videos, testimonios u otros), se solicita amablemente remitirlas a esta Secretaría con el fin de adelantar la verificación correspondiente.

Por otra parte, se evidenció que los individuos arbóreos presentes en los alrededores presentan igualmente cortes de copa que posiblemente no fueron ejecutados por el operador de aseo de la zona. En este sentido, se recuerda que la ejecución de tratamientos silviculturales sobre individuos arbóreos ubicados en espacio público o privado, sin la respectiva autorización de la Secretaría Distrital de Ambiente, puede dar lugar a las sanciones correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025.

La presente actuación se emite de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Distrital 646 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector*

Ambiente", el cual establece las competencias relacionadas con la administración, evaluación, manejo, seguimiento y control del arbolado urbano en el Distrito Capital.

Para cualquier inquietud adicional, puede dirigirse a la ventanilla de atención al ciudadano de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38, comunicarse al teléfono 601 377 8899, o utilizar los canales virtuales de la Entidad: Ventanilla Virtual y el correo electrónico atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co.

Cordialmente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA

Elaboró:

HERNAN RUBIEL ROJAS TOLEDO

CPS: FUNCIONARIO

FECHA EJECUCIÓN:

18/08/2026

Revisó:

HEIDY NATHALY BENAVIDES MANRIQUE

CPS: SDA-CPS-20260480

FECHA EJECUCIÓN:

18/08/2026

Aprobó: